

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. **MARIANO LUIS VELASCO**, secretaría única a cargo de la Dra. **VERÓNICA P. RAMOS**, en los autos caratulados:- **"LEGUIZAMON Delia Ester S/ SUCESORIO AB INTESTATO"**-, Expte. N° 6998/25, **CITA Y EMPLAZA** por el término de **TREINTA DIAS** a herederos y/o sucesores de **DELIA ESTER LEGUIZAMON**, DNI N°6.145.022 con último domicilio en calle Repetto N° 1986, de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, argentino, hija de ANTONIO LEGUIZAMON y de ADA CLARA BENETTO, fallecida el día 02 de febrero de 2024 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Argentina. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice:- *"Chajarí, 10 de septiembre de 2025.-...Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de la Señora DELIA ESTER LEGUIZAMON, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).-.... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente.... Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. f firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-".*

Publíquese por tres días.

Chajarí, 12 de septiembre de 2025.

Dra. VERONICA P. RAMOS
Secretaria